



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	25120 40 89 001 2019 00017 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDELMIRA CAMARGO MORA

El apoderado de la parte demandante presento liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Dentro del término de traslado la parte ejecutada guardo silencio, sin embargo encuentra el Despacho que la liquidación guarda total concordancia con el mandamiento de pago librado el 21 de marzo del 2019, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ